

CIRCULAR N° 75

DTR

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2021

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTÁ ZONA SUR y BOGOTÁ ZONA NORTE

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento de la Medida Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles
sujetos a Registro.

Para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes, remito oficio TP-O- N° 10053 de fecha 14/12/2020, recibido en esta Entidad con radicado SNR2020ER099109 de fecha 28/12/2020, suscrito por la doctora Olga Lucia Tinjaca Salazar, Juez Coordinadora Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Proyectó: Efrén Latorre
Revisó: Angela Flechas
Anexos: 1 Folio

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

